

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

DECRETO UNIVERSITARIO N° 4605
OSORNO, 22 AGO. 2006
REF.: APRUEBA CONVENIO
QUE INDICA.

Con esta fecha, la Rectoría de la
Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC
3. D.S. N° 200 de 29 de agosto de 2002, MINEDUC

DECRETO.

1. APRUEBASE Convenio de Cooperación, de fecha 10 de abril de 2006, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, de Argentina.
2. Será parte integrante del presente Decreto, el Convenio que se adjunta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



* ARTURO CASTRO WINKLER
CONTRALOR



RAUL AGUILAR GATICA
RECTOR

DISTRIBUCIÓN

- * Rectoría
- * Contraloría Interna
- * Dirección Jurídica
- * COORD. SR. DANIEL LOPEZ S.
- * DIRECCION RR.II.
- * Of. de Partes

RAG/ACW/wbc

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS
LAGOS DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
PATAGONIA SAN JUAN BOSCO**

----- Convenio de Intercambio Científico y Académico que celebran por una parte la "**UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**", RUT 70.772.100-6, representada por su Rector el **Dr. Raúl AGUILAR GATICA**, domiciliado en la ciudad de Osorno, calle Lord Cochrane 1046, Chile, a la que en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio, se designará como **ULA** y por otro lado la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO**, que en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD**, representada por su Rector **Cdor. Jorge Manuel GIL**, con domicilio en km. 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Argentina, quienes suscriben el presente protocolo conforme a las siguientes consideraciones y cláusulas.-----

----- **CONSIDERANDO:**-----

I - Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y científicos.-----

II - Que las universidades son precisamente, las instituciones llamadas, por su razón de esencia, finalidad de objetivos a establecer los canales de comunicación que le permitan el intercambio de conocimiento científico.-----

III - Que tienen, igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación de profesionales, técnicos, docentes e investigadores.-----

IV - Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-----

V - Que atendiendo a los lazos e intereses comunes en lo histórico, lo socioeconómico, lo cultural y lo científico, manifiestan su interés en realizar intercambios científicos y académicos y para lo cual están conforme en celebrar un convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

----- **CLÁUSULA 1º:**-----

----- La **ULA** y **LA UNIVERSIDAD**, en la medida de sus posibilidades, intercambiarán anualmente sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación dentro de aquellas áreas en las cuales ambas manifiestan interés.-----

----- **CLÁUSULA 2º:**-----

----- Para el cumplimiento de la cláusula anterior, las partes acuerdan lo

J. Romani

CLÁUSULA 6º:

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas partes y tendrá una duración indefinida, a menos que, una de las Universidades comunique a la otra por escrito y, con un año de anticipación, la fecha en que se desee darlo por concluído.

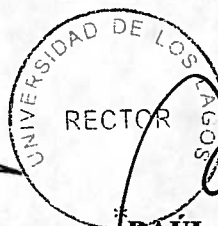
CLÁUSULA 7º:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas por los representantes antes señalados.

CLÁUSULA 8º:

Queda excluído cualquier proceso de reclamación judicial.
Leído el presente Convenio y las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, se firma en cuatro (4) ejemplares, en la ciudad de Comodoro Rivadavia , a los 10 días del mes de abril del 2006, quedando dos (2) de ellos, en poder de cada una de las Universidades signatarias.


CDOR. JORGE MANUEL GIL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RECTOR




RAÚL AGUILAR GATICA
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Dirección General de Despacho

Comodoro Rivadavia, 09 de mayo de 2006.-
Nota DGD 340/06.

A la
Secretaría Privada Del Rector De La
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
Dr. RAÚL AGUILAR GATICA
Lord Cochrane 1046
OSORNO
CHILE

Refer: Expte. U/3097/97

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de enviar, adjuntos, cuatro ejemplares del CONVENIO DE COOPERACIÓN relacionado con el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia y la investigación.

Los (4) ejemplares se encuentran firmados por el Sr. Rector de esta Casa y esperan ser firmados por el Sr. Rector de esa Universidad.

Solicito a Ud. tenga a bien disponer el envío a ésta de dos de los cuatro ejemplares, una vez firmados.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.


HOLGA L. de BONGIOVANNI
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
RECTORIA

Nº 338/2006

ENTRADA 17 MAYO 2006

TRAMITE Sra. Valeria Barria

DESTINO Decretos y envíos copia a ref. D. Lopez

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
Dirección Jurídica

17 AGO 2006

Recepción Nº 178
Destino